

RIO GALLEGOS 14 FEB. 2001

V I S T O :

El Expediente N° 30.041/94 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 273 obra Acuerdo N° 385/00 de fecha 26 de julio de 2000 que en su Artículo 1° otorga equivalencia parcial a la alumna Marcela Julia SAMBRAN en la asignatura Educación Especial (Taller) de la carrera Psicopedagogía de la UNPA ;

Que posteriormente a Fs. 275 se encuentra el duplicado del Acta Volante de Exámen de la equivalencia parcial de la asignatura Educación Especial (Taller) de fecha 23 de febrero mediante la cual la alumna aprobó la mencionada equivalencia parcial obteniendo una calificación de diez (10) ;

Que de acuerdo a la Ordenanza 013/97 – Artículo 115- Inciso a) del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que a Fs. 278 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias de esta UNPA ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que se debe dictar el correspondientes instrumento legal ;

POR ELLO:

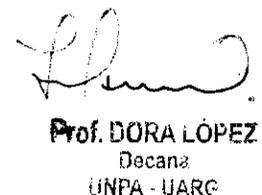
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°. OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Marcela Julia SAMBRAN (D.N.I.N° 17.734.256) en la asignatura Educación Especial (Taller) de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por los motivos expuestos en los considerandos del presente:-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG UNPA



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N° 5 042